



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

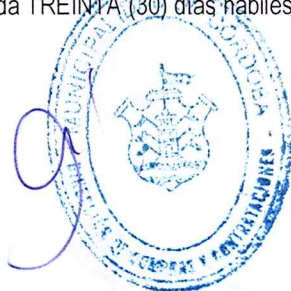
Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días hábiles, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorrogará automáticamente cada TREINTA (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días hábiles o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE CORDOBA



La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** para presentar impugnación, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.-
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional,** mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FAVIER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN: El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

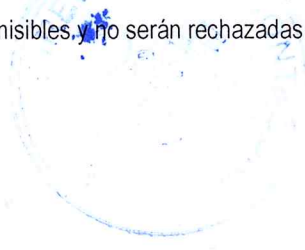
Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles, y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

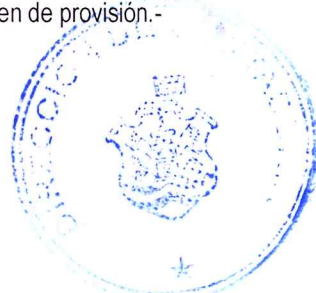
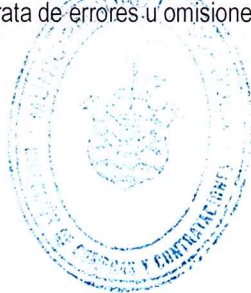
Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

Gr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

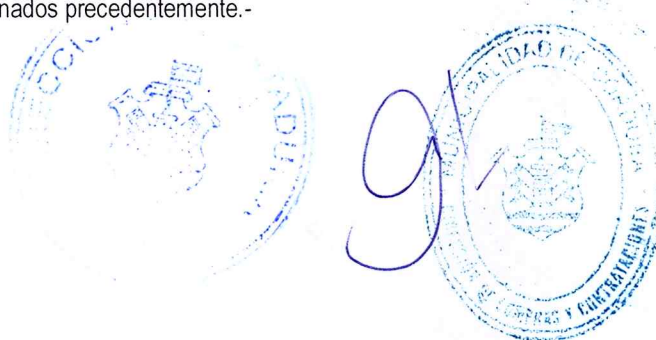
Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, rescindir el contrato con pérdida de la garantía o intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.-

CL. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



MARCELO A. LESCANO
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Córdoba, de de.....



.....
FIRMA

CR. CLAUDIO ESTEBAN PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° - Expte. N° 005.107/21.-

Art. 2°).- OBJETO - La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Movilidad Urbana, gestiona la adquisición de **Consolas Inteligentes para Gestión de Flota y Venta a Bordo, Validadores Externos de Tarjeta Sin Contacto, con Tecnología RFID, con Lector Óptico de Código PDF417 y QR, y Dispositivos de Monitoreo en Video Móvil.**

2.1 Autoridades:

- I. Autoridad competente: Secretaría de Movilidad Urbana.
- II. Autoridad de Aplicación: Subsecretaría de Movilidad Urbana.

Art. 3°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de \$310,734,873.15 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS), conforme el siguiente detalle:

Renglón ÚNICO	
A	\$ 130.196.376,37
B	\$ 110.829.732,00
C	\$ 69.708.764,78
TOTAL	\$ 310.734.873,15

Renglón ÚNICO:

- A. 615 Consola Inteligente para Gestión de Flota y Venta a Bordo. (Art N° 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas).
- B. 1.058 Validador Externo de Tarjeta sin Contacto, con Tecnología RFID y Lector Óptico de Código PDF417 y QR. (Art N° 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas).
- C. 615 Dispositivo de Monitoreo en Video Móvil. (Art N° 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas).

Art. 4°).- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación



Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

del llamado.-

Art. 7°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285658 – int 1941
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar,
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Subsecretaría de Movilidad, Tel. 4285600 Interno 1477
Correo electrónico: jledezma@cordoba.gov.ar

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas por ningún concepto.-

Art. 8°).- FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar en pesos, el precio del RENGLÓN, discriminando posteriormente, el precio unitario de cada uno de los Sub-renglones que lo componen, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo o gasto en lo que deba incurrir el oferente.-

Art. 9°).- FECHA DE ENTREGA: El equipamiento a proveer deberá ser entregado en lotes parciales hasta completar la totalidad de lo ofertado en un plazo máximo de 90 días, computado desde la fecha de notificación de la orden de provisión. Pudiendo el organismo contratante prorrogar dicho plazo por razones fundadas.-

Art. 10°).- MUESTRAS: Se deberá presentar como Muestras de Equipamientos:

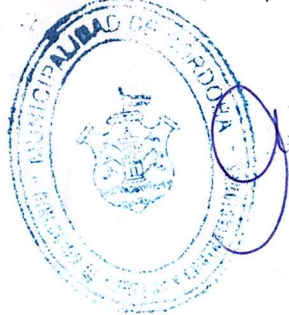
- A. Un Equipo Consola Inteligente para Gestión de Flota y Venta a Bordo.
- B. Un Equipo Validador Externo de Tarjeta sin Contacto, con Tecnología RFID y Lector Óptico de Código PDF417 y QR.
- C. Un Equipo Dispositivo de Monitoreo en Video idéntico a los ofrecidos en la propuesta.

Las Muestras del Equipamiento ofrecido deberá en la Subsecretaría de Movilidad Urbana, sita en Marcelo T. de Alvear 120, 4° Piso, Córdoba. Siendo esto una condición obligatoria para poder obtener el permiso para ingresar al sistema de Subasta Electrónico Inversa.-

Las muestras se podrán retirar CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores al cierre de la Subasta Electrónica Inversa por la Subsecretaría de Movilidad de Movilidad, sita en Marcelo T. de Alvear 120, 4° Piso, Córdoba.-

La repartición requirente emitirá un remito dejando constancia de la recepción de los equipos presentados.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta que corresponde, con el objeto de verificar el cumplimiento de todos los antecedentes técnicos que se requieren, conteniendo:



Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

- a) El oferente deberá certificar una antigüedad de 8 (ocho) años o más en la provisión de los equipos a cotizar en transporte público de pasajeros en el territorio de la República Argentina.
- b) El oferente deberá demostrar una experiencia no menos de 500 equipos similares a los solicitados instalados y funcionando en unidades móviles.
- c) El oferente deberá acreditar experiencia comprobable en el desarrollo y mantenimiento de softwares complejos (desarrollo propio, no subcontratado), operativos para monitoreo, venta a bordo y gestión de flota, similares o superiores a los que detalla el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) En el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran detallados los requerimientos técnicos, las normativas vigentes y homologaciones que son requeridas y excluyentes para ser oferentes.
- e) Contar con una base de móviles instalada y operativa, no inferior a quinientos (500) vehículos, y experiencia acreditable en prestaciones del servicio de monitoreo o venta de pasajes a bordo en empresas de transporte de pasajeros, de los cuales al menos 100 de estos equipos deberán operar en unidades perteneciente a empresas de transporte público de pasajeros que presten servicios regulares en el territorio de la provincia de Córdoba.
- f) Acreditar su condición de fabricante y desarrollador de software nacional orientados a la gestión de flota en empresas de transporte público de pasajeros.
- g) Contar con un sistema basado en web, de desarrollo propio, que permita la visualización de los datos generados por las consolas.
- h) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, en los términos del Anexo del Pliego de Condiciones Generales.-
- i) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de directorio, estatuto o autorización del representante legal).-
- j) Remito de presentación de Muestras, según lo estipulado en el Art. 10° del presente pliego.-
- k) Declaración jurada en los términos del Art. 22° del presente pliego.-

Los sobres deberán presentarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba. Serán abiertos en presencia del oferente interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de ellos se labrará un acta detallando el contenido de documentación presentada.-

El plazo de presentación de esta documentación es de DOS (2) días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se recepcará la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio:

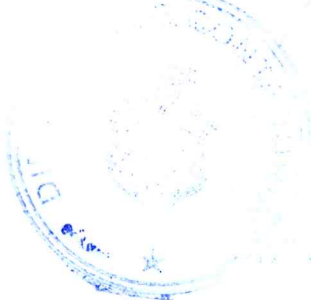
<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 12°).- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN - COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Policía Municipal de Tránsito, valorará la información recepcada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. El día de la subasta se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.-

Art. 13°).- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACIÓN:

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Constitución del domicilio legal en la Ciudad de Córdoba.
- b) Garantía de la Propuesta, establecida en Pliego de Condiciones Generales.



Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

- c) Constancia de inscripción en el Registro Municipal de Proveedores y Contratistas, o comprobante de haber iniciado el respectivo trámite, conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones Generales.
- d) Libre Deuda de la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto a los aportes y contribuciones patronales, seguro colectivo de vida y Aseguradora del Riesgo del Trabajo.
- e) Constancia de poseer vigentes las inscripciones en las entidades gremiales correspondientes y Libre Deuda respecto a las obligaciones para con las mismas.
- f) Oferta Económica coincidente con el importe ofertado en la respectiva subasta electrónica inversa, en original y copia, expresada en pesos en las condiciones establecidas en el **Artículo 8** del presente pliego, firmada en todas sus hojas por un representante legal del proponente, con poder debidamente legalizado u otra documentación que acredite su carácter de representante legal.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.-

El oferente que no cumplimente con todas y cada una de estas especificaciones incurrirán en una posible causal de rechazo de oferta.

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los DOS (2) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.-

Art. 14°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón. Los oferentes deberán cotizar por separado los puntos A, B y C del Único Renglón.-

Art. 15°).- PERSONAL: El adjudicatario tendrá a su exclusivo cargo la relación de dependencia con el personal que afecte a la fabricación de los Equipos a proveer, cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes. Siendo responsabilidad del adjudicatario el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, aseguradora de riesgo de trabajo, etc. según el régimen al que pertenezca.-

Art. 16°).- CONTRALOR: La supervisión de la entrega de los equipos estará a cargo de la Subsecretaría de Movilidad Urbana y se efectuará a través personal municipal idóneo designado por la Dirección de Movilidad Urbana.-

Art. 17°).- PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El contrato, ni los derechos ni las obligaciones que de él emerjan podrán ser cedidos o transferidos por el adjudicatario a terceros sin autorización previa y fundada por la autoridad competente.-

Art. 18°).- RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Córdoba podrá disponer la rescisión del contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La no presentación de la Garantía del Adjudicatario.
- b) Falseamiento de datos por parte del Adjudicatario.
- c) Incumplimiento en los plazos y forma de entrega de los equipos incluidos en la presente contratación.

Art. 19°).- RECHAZO DE LOS TRABAJOS: La Subsecretaría de Movilidad Urbana, a través de la Inspección dependiente de la Dirección de Movilidad, rechazará todos los equipos que no hayan empleado los materiales especificados en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El Adjudicatario estará obligado a reponer por su exclusiva cuenta los equipos rechazados.-



Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

Art. 20º).- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS: El Adjudicatario presentarán las facturas correspondientes a la Subsecretaría de Movilidad de la Municipalidad de Córdoba.-

Art. 21º).- FACTURACION, FORMA Y PLAZOS DE PAGOS: La factura se confeccionará según las normas previstas por la AFIP. Deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Córdoba C.U.I.T. 30-99907484-3 y Subsecretaría de Movilidad Urbana, mencionando el número de expediente en el cual se tramitó la contratación, el del instrumento legal que aprobó la adjudicación y el número de Orden de Provisión.-

Las formas y plazos de pagos se detallan a continuación:

- La Municipalidad de Córdoba atenderá el pago de dentro de los TREINTA (30) días posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones con la conformidad de la Subsecretaría de Movilidad Urbana y en condiciones de ser líquida.
- Se pagará cada lote entregado mensual hasta completar la totalidad de los equipos solicitados.

Art. 22º).- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE: El oferente deberá presentar una Declaración Jurada afirmando de que NO MANIFIESTA EN SUS ANTECEDENTES o que no incurre en ninguna de las siguientes causales, ya que son excluyentes para presentarse en esta Subasta Electrónica Inversa:

- a) Registrar en los últimos 24 meses en la prestación de su servicio filtración de datos como: Bancarios, Financieros, Personales o Contraseñas de usuarios, u otro tipo considerados sensibles.
- b) Registrar en los últimos 24 meses a nivel informático pérdidas de datos masivas, hackeos o intrusiones que hayan derivado en daños al sistema, interrupción o degradación prolongada del servicio y/o pérdida de información, en perjuicio de la operación de empresas de transporte público de pasajeros, usuarios finales o entes de contralor.
- c) Ser intermediarios en general (Art 33. Inciso B y D, Ordenanza 12.995 Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Municipal)

Art. 23º).- GARANTÍAS: Los nuevos equipos a proveer deben contar con la garantía de UN (1) año a partir de su puesta en funcionamiento.-



MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Subasta electrónica Inversa

Expediente 005.107/21

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	EQUIPAMIENTOS VARIOS para la Subsecretaría de Movilidad Urbana				
1.1	Consola Inteligente para Gestión de Flota y Venta a Bordo	Unidad	615		
1.2	Validador Externo de Tarjeta sin Contacto, con Tecnología RFID y Lector Óptico de Código PDF417 y QR	Unidad	1.058		
1.3	Dispositivo de Monitoreo en Video Móvil	Unidad	615		



MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Dirección de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA**

Subasta Electrónica Inversa por la Adquisición de Consolas Inteligentes para Gestión de Flota y Venta a Bordo, Validadores Externos de Tarjeta Sin Contacto, con Tecnología RFID, con Lector Óptico de Código PDF417 y QR, y Dispositivos de Monitoreo en Video Móvil.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

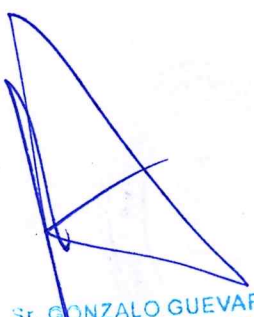


Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

Índice Pliego de Especificaciones Técnicas

ARTICULO 1 – INSTALACIONES.....	3
ARTICULO 2 – ALCANCES DE LA CONTRATACION.....	3
ARTICULO 3 – CONSOLA INTELIGENTE PARA GESTIÓN DE FLOTA Y VENTA A BORDO – RENGLON N°1.....	3
ARTICULO 4 – VALIDADOR CONTACTLESS – RENGLON N°2.....	9
ARTICULO 5 – DISPOSITIVO DE MONITOREO EN VIDEO MÓVIL. – RENGLON N°3.....	10
ARTICULO 6 – MATERIALES.....	12
ARTICULO 7 – GARANTÍAS.....	12




Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

Adquisición de Consolas Inteligentes para Gestión de Flota y Venta a Bordo, Validadores Externos de Tarjeta Sin Contacto y Dispositivos de Monitoreo en Video Móvil

ARTICULO 1 – INSTALACIONES.

El de Sistema de Transporte Publico (TUP) cuenta con un total de 920 Unidades.

ARTICULO 2 – ALCANCES DE LA CONTRATACION.

El alcance de la contratación se divide en:

- **Renglón UNICO:**

- A. **615 Consola Inteligente para Gestión de Flota y Venta a Bordo.** (Art N°3 del Pliego de Especificaciones Técnicas).
- B. **1.058 Validador Externo de Tarjeta sin Contacto, con Tecnología RFID y Lector Óptico de Código PDF417 y QR.** (Art N°4 del Pliego de Especificaciones Técnicas).
- C. **615 Dispositivo de Monitoreo en Video Móvil.** (Art N°5 del Pliego de Especificaciones Técnicas).

ARTICULO 3 – CONSOLA INTELIGENTE PARA GESTIÓN DE FLOTA Y VENTA A BORDO.

Se requiere la provisión de 615 Consola Inteligente para Gestión de Flota y Venta a Bordo con las siguientes funcionalidades mínimas requeridas:

1. Homologación Nación Servicios.

La consola deberá contar con homologación vigente de Nación Servicios como "Mini Validador SUBE".

2. Gabinete, Pantalla y Teclado.

El gabinete debe contar con grado de estanqueidad IP65 o superior. La consola GPS deberá contar con display táctil de 7" pulgadas capacitivo. Teclado físico que permita una fácil interacción del usuario con el dispositivo.

3. Memoria

La consola GPS deberá contar con al menos 256 Mb. de memoria RAM, y 128Mb. de almacenamiento interno, debiendo el último ser expandible a un mínimo de 512Mb. mediante el agregado de tarjeta SD o microSD.

4. Conectividad

El dispositivo debe contar con conectividad de datos vía 4G, 3G y GPRS. Debe además contar con conectividad Bluetooth y WiFi y puerto Can Bus, para periféricos. Todas las funcionalidades anteriormente descriptas podrán ser utilizadas en futuras funcionalidades a determinar por esta Secretaría de Movilidad Urbana.



Sr. GONZALO GUEVARA³
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

5. Módulo Lectgrabador Contactless.

La consola deberá contar con un dispositivo integrado de lectura y escritura de tarjetas sin contacto, para ser utilizado como medio de validación de identidad del personal de conducción.

6. Lector PDF417.

La consola deberá contar con un dispositivo integrado de validación de DNI (lector de código PDF417), para ser utilizado como factor adicional de validación de identidad del personal de conducción y como eventual medio de validación de identidad del pasajero en los casos en los que la Autoridad de Aplicación así lo considere.

7. Integración con Monitoreo en Video.

El sistema de monitoreo web mediante GPS deberá estar integrado al sistema de monitoreo en video, de manera que, a requerimiento de un usuario habilitado a tal fin, sea posible visualizar en la pantalla de un navegador web imágenes en tiempo real, obtenidas por el dispositivo DVR instalado a bordo de los vehículos, sin necesidad de instalar complementos ni software adicional.

Esta integración debe simplificar la tarea de monitoreo por parte del personal de la empresa y de las autoridades competentes, de manera que en una PC con conexión a Internet sea posible visualizar a través de un navegador web, en una misma sesión y en tiempo real, la ubicación de los vehículos y acceder a la transmisión de los DVR cuando sea requerido.

8. Gestión de Mensajes y Alarmas.

El Sistema deberá permitir la comunicación bi-direccional entre los operadores de tráfico de la Línea y el Chofer de la Unidad definiendo mensajes precargados para agilizar el envío.

El Conductor deberá contar con la posibilidad de enviar al menos 10 mensajes predefinidos a los operadores de tráfico, incluyendo mensajes que permitan ser procesados como fallo mecánico.

La consola deberá además contar con un sistema de alarma de pánico incorporado, sin la utilización de pulsadores o dispositivos externos. Al ser dicha alarma activada, la misma podrá ser visualizada por el operador de tráfico en forma inmediata. Para ello la aplicación de PC deberá ofrecer como funcionalidad un sonido y un color distintivo diferenciando mensajes del tipo alertas (casos graves a ser atendidos inmediatamente) de los mensajes de importancia menor. La alarma de pánico deberá además emitir periódicamente mensajes SMS a números celulares predefinidos, mientras no sea desactivada.

9. Comunicación con Validador Externo.

La consola GPS debe contar con un protocolo de recepción de datos desde validador de tarjetas externo, por cable. La finalidad de dicha funcionalidad es la de proveer en tiempo real datos acerca de las ventas de boletos registradas en dicho validador, así como también los posibles errores que se deriven de la operación con tarjetas sin contacto. Esta información debe ser recibida y almacenada por la consola GPS, y transmitida en intervalos no mayores a un minuto desde su registro.

10. Almacenamiento de Información.



Sr. GONZALO GUEVARRA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

Adquisición de Consolas Inteligentes para Gestión de Flota y Venta a Bordo, Validadores Externos de Tarjeta Sin Contacto y Dispositivos de Monitoreo en Video Móvil

La información generada por las consolas GPS debe almacenarse en servidores virtuales basados en la nube (cloud servers), basados en sistema operativo Linux. Se debe garantizar un grado de conectividad asegurada mínima de 99,7 sobre base anual, con acceso irrestricto de la Autoridad de aplicación. Dichos servidores deberán certificar cumplimiento de protocolos de seguridad informática a los fines de garantizar la fiabilidad de la información. Ante cualquier anomalía técnica, la empresa proveedora informará a la oficina: correspondiente perteneciente a la Secretaría de Transporte.

10.1. Servidor Central.

Licencias de uso: Se deberá proveer licencia de uso sobre el firmware de las consolas, el software de monitoreo y gestión de flota. Se incluirá acceso de lectura vía Web Service, interfaz de usuario o API a la información almacenada en el Servidor.

11. Comunicaciones de la Consola con el Servidor Central. Requisitos generales.

- Registro y envío de todos los eventos a un servidor central con back up que garantice la disponibilidad y accesibilidad de los datos.
- Envío de posición y velocidad GPS, información de ventas, pasajeros a bordo, cumplimiento de horario y recorrido, cada 1 minuto como mínimo, sujeto a disponibilidad de red de datos.
- Disparo de señal de pánico desde la boletera, con alerta vía SMS a teléfonos celulares predefinidos y alerta visual en pantalla de monitoreo web.
- Envío de SMS predefinidos al servidor (mínimo 10 mensajes distintos). Recepción de dichos mensajes en el servidor, para su visualización y envío de respuesta en pantalla de monitoreo web.
- Creación libre de mensajes SMS en la consola (activados solo cuando la unidad se encuentra detenida y con clave de administrador).
- Recepción de mensajes desde el servidor, enviados desde teléfonos celulares y plataforma de monitoreo web.
- Actualización del firmware y de todos los datos de cada consola vía 4G, 3G y GPRS.
- Envíos de mensajes desde el Servidor, vía pantalla de monitoreo web, pudiendo diferenciar envíos a grupos en articular como:

- a. Todas las unidades.
- b. Un recorrido.
- c. Varios recorridos.
- d. Una sola unidad.
- e. Varias unidades.

12. Funcionalidades disponibles en pantalla de monitoreo vía web.

12.1. Visualización de unidades en un mapa geo-referenciado destacando en forma inmediata:

- Línea.
- Código de servicio.



Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

- Número de Interno.
- Chofer.
- Velocidad.
- Posición.
- Fecha y hora de la última posición registrada.
- Nivel de desvío en el cumplimiento del horario planificado (adelanto o atraso, medidos en minutos).
- Traza de la última media vuelta.
- Acceso a DVR móvil.

12.2. Consulta online de:

- Versión de firmware instalada en la consola.
- Cantidad de pasajeros a bordo.
- Conductor.
- Recorrido.
- Sección.
- Errores registrados.
- Recaudación. Ventas registradas.
- Estadística de kilómetros recorridos e Índice de Pasajeros por Kilómetro (IPK) según paradas seleccionadas.
- Cumplimiento de horarios y recorridos.
- Excesos de velocidad.

12.3. Programación de salidas de servicio incluyendo:

- Fecha.
- Hora.
- Recorrido.
- Sentido.
- Conductor designado.
- Coche designado.

12.4. Visualización de mensajes y alertas enviadas desde las unidades a la web o a un celular predefinido por el operador.

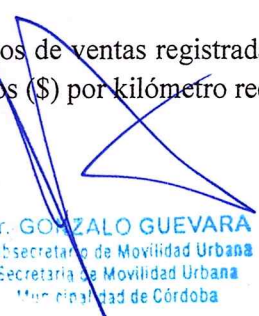
12.5. Visualización de alertas de pánico.

12.6. Avisos de estado de la consola.

- Boletera ok.
- Apagada.
- Sin conexión GPS.
- Sin comunicación GPRS.

12.7. Consulta de producción diaria, discriminando tipos de ventas registradas en validador externo. Información de IPK, rendimiento en pesos (\$) por kilómetro recorrido.




Dr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

12.8. Kms. recorridos entre fechas, por unidad. Discriminando kilometraje recorrido en servicio y kilometraje recorrido fuera de servicio.

12.9. Gráficos de demanda por día y banda horaria, discriminando tipos de demanda (tipos de usuarios).

13. Funcionalidades generales adicionales requeridas.

13.1. Visualización de unidades en un mapa geo-referenciado destacando en forma inmediata: Brindar información referente al "estado" del vehículo, identificando situaciones tales como bloqueos de ruta, desvíos de ruta, demorado, en horario, detenido en escala, como así también otras que serán definidas por la Autoridad de Aplicación. Estos "estados" se identificarán y comunicarán manualmente, desde la boletería a través de un sms predefinido en la misma.

13.2. Asegurar que, desde los vehículos afectados al transporte de pasajeros, y sin necesidad de consulta alguna, se transmitan reportes periódicos, automáticos, repetitivos, a intervalos de tiempo iguales y preestablecidos de su posición, velocidad de desplazamiento, dirección de desplazamiento, estado, fecha y hora.

13.3. Escalabilidad: el sistema deberá permitir nuevas funcionalidades desarrolladas a pedido de las autoridades de aplicación.

13.4. Asegurar que la información transmitida por los vehículos, sea recibida en tiempo real en forma automática o a pedido del operador del sistema por Centros de Monitoreo ubicados en la sede de los órganos indicados por la autoridad, de modo tal que permita identificar su origen mediante la identificación del equipo, matrícula de cada vehículo y el nombre de la empresa transportista de que se trate.

13.5. El área de servicio cubierta deberá abarcar, como mínimo, todo el territorio nacional.

14. Condiciones excluyentes a cumplir

La empresa proveedora del sistema de monitoreo satelital, gestión de flota y venta a bordo. Para estar habilitados a suministrar los servicios estipulados, los proveedores tecnológicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar como mínimo con 8 años de trayectoria comprobable en el rubro de cobro de pasajes basados en sistemas con GPS.
- b) Contar con una base de móviles instalada y operativa, no inferior a quinientos (500) vehículos, y experiencia acreditable en prestaciones del servicio de monitoreo o venta de pasajes a bordo en empresas de transporte de pasajeros, de los cuales al menos 100 de estos equipos deberán operar en unidades perteneciente a empresas de transporte público de pasajeros que presten servicios regulares en el territorio de la provincia de Córdoba.



Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

- c) Haber sumado más de 50 empresas de transporte de pasajeros como clientes en Argentina a lo largo de su existencia como empresa.
- d) Acreditar su condición de fabricante y desarrollador de software nacional orientados a la gestión de flota en empresas de transporte público de pasajeros.
- e) Contar con un sistema basado en web, de desarrollo propio, que permita la visualización de los datos generados por las consolas.
- f) Contar con un departamento de desarrollos de ingeniería de hardware y software propios en ámbito de la ciudad de Córdoba, con capacidad de atender demandas o proyectos futuros no previstos.
- g) Contar con un departamento de soporte técnico propio en el ámbito de la ciudad de Córdoba, con capacidad de brindar respuesta a los requerimientos de atención, reparación y actualización de las consolas sin necesidad de remitirlas fuera de la ciudad de Córdoba.

Las empresas proveedoras del sistema de monitoreo satelital de vehículos, deberán acreditar la siguiente información:

- Nombre o razón social, domicilio y datos de inscripción para el caso de personas jurídicas.
- Copia certificada de los estatutos sociales, en los casos que corresponda.
- Copia certificada del testimonio de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Constancias de inscripción en los entes de recaudación fiscal y previsional.
- Nómina de integrantes de los órganos de dirección y sus representantes legales.
- Domicilio legal constituido a todos los efectos derivados de la aplicación de la presente resolución.
- Informe del Registro de Juicios Universales que corresponda, del que surja que la empresa no se encuentra quebrada ni concursada, o que ha obtenido su rehabilitación.
- Detalle de los servicios a prestar.

En caso de corresponder, estos requisitos deberán sustituirse con la acreditación de la inscripción en los registros específicos que a tal efecto puedan instituirse.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CONSOLA GPS

	Actual
<i>Sistema Operativo:</i>	Yocto Linux.
<i>Procesador:</i>	CORTEX A7 32b 1 Core 528MHz (ARMv7).
<i>Memoria RAM:</i>	256Mb, expandible a 1Gb.
<i>Memoria FLASH:</i>	256Mb, expandible a 1 Gb.
<i>Memoria Flash:</i>	16Mb.
<i>μSD:</i>	V3.0, incluyendo SDXC de alta capacidad hasta 2TB.
<i>Acelerómetro:</i>	FXLS8471QR1 (NXP).



Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

Adquisición de Consolas Inteligentes para Gestión de Flota y Venta a Bordo, Validadores Externos de Tarjeta Sin Contacto y Dispositivos de Monitoreo en Video Móvil

<i>GPS:</i>	Sistema GNSS (GPS/GLONASS/BeiDou/Galileo/QZSS) ~55 canales.
<i>Modem Gprs 1:</i>	GSM/EDGE: Quad-band (4G). Sim de fácil acceso externo.
<i>Modem Gprs 2:</i>	GSM Quad-band GPRS Class 12 (3G). Sim de fácil acceso externo.
<i>Wifi:</i>	802.11a/b/g/n/ac 1x1 (MCS 0-9).
<i>Bluetooth:</i>	Bluetooth 5.
<i>Smart Card 1 y 2:</i>	Multiplexados de fácil acceso externo.
<i>Smart Card 3:</i>	Disponible.
<i>Indicadores Led:</i>	Posición GPS Válida. Conectividad disponible. Datos por comunicar. Errores.
<i>Indicador sonoro:</i>	Buzzer.
<i>Pantalla:</i>	TFT 7 PULGADAS.
<i>Teclado 1:</i>	Táctil capacitivo 7 PULGADAS dureza H6.
<i>Teclado 2:</i>	Membrana policarbonato matricial 32 teclas.
<i>Módulo Contactless:</i>	Mifare1 lectura y escritura (S50, S70), ISO14443A/B, ISO15693, Smart Card.
<i>Lector bidimensional:</i>	1D: Code 39, Code 128, UPC/EAN/JAN, Code 93, Interleaved 2 of 5, Codabar, Matrix 2 of 5, Industrial 25. 2D: QR Code, Data Matrix, PDF417, otros.
<i>Lector Huella:</i>	Resolution 508 DPI, tipo capacitivo, sensing array 192*192 pixel, Fingerprint Capacity 200. Disponible.
<i>Reloj Interno:</i>	Mantenido por pila.
<i>Comunicación CAN BUS:</i>	1 - Flex Can(2.0b).
<i>Comunicación RS232:</i>	1 - Propósitos múltiples o segundo módulo contactless.
<i>Comunicación Ethernet:</i>	10/100 Mbit Ethernet MAC + IEEE 1588 .
<i>Comunicación a Kit de montaje:</i>	Opción 1- Incluido en cable de alimentación 8Mb. Opción 2- incluido en Kit de anclaje rápido.
<i>Puertos propósitos múltiples onboard:</i>	1 (a requerimiento ya que es un periférico escalable).
<i>Puertos propósitos múltiples externo:</i>	Conexión CAN. Rs232 Para cartel de paradas. Rs232 Para conectar con dispositivo OBDII Rele para control encendido del vehículo. Memoria para almacenamiento de datos del vehículo 8Mb (Kit de montaje).
<i>Anclaje al vehículo:</i>	Opción 1: Directa con abrazadera atornillada. Opción 2: Kit de montaje rápido sin tornillos.

ARTICULO 4 – VALIDADOR CONTACTLESS.

Se requiere la provisión de 1.058 Validador Externo de Tarjeta sin Contacto, con Tecnología RFID y Lector Óptico de Código PDF417 y QR, con estas funcionalidades mínimas requeridas:



Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

1. Fabricación y/o ensamblaje nacional.
2. Display TFT 7 pulgadas color y de alto contraste.
3. Módulo lectograbador contactless RFID integrado para lectura y escritura de tarjetas sin contacto.
4. Lector PDF417 integrado y QR integrado para lectura de DNI, códigos QR y códigos de barra.
5. Gabinete plástico de alto impacto y con sistema de fijación incorporado.
6. Conexión a consola inteligente mediante protocolo CAN.
7. Conexión puerto serial RS232, previendo su posible conexión con un segundo validador contactless externo.
8. Conexión red Ethernet.
9. Rango de voltaje operativo de 12 a 24v corriente continua.
10. Grado de estanqueidad contra polvo y humedad IP65.

ARTICULO 5 – DISPOSITIVO DE MONITOREO EN VIDEO MÓVIL.

Se requiere la provisión de 615 Dispositivo de Monitoreo en Video Móvil con las siguientes características de la solución tecnológica, para programa de seguridad integral en el transporte.

1. Dispositivo de monitoreo, compuesto por:

- A. Video Grabador Digital Móvil (MVDR).
- B. 3 Cámaras.
- C. Servidor web integrado a sistema de venta a bordo y/o monitoreo satelital, para sincronización de información y visualización de videos.

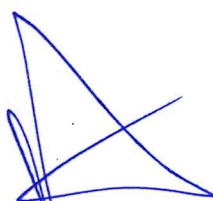
A. Video Grabador Digital Móvil (MVDR).

Requerimientos:

- Alimentación de 9 a 32 volts de corriente continua.
- Entrada de 3 canales de video como mínimo, con conexión cableada a la unidad MVDR.
- Compatibilidad con cámaras de 1080P.
- Compresión de video en formato H264.
- Zócalo para SIM de telefonía celular.
- Conectividad 3G/4G.
- Sensor GPS embebido.
- Almacenamiento en memoria SD extraíble e intercambiable, de 128 Gb, con función de reescritura cíclica.
- Recepción de parametría a través de 4G / 3G.
- Salida de video VGA + CVBS.

B. 3 Cámaras.




Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

Requerimientos:

- Resolución de 1080P.
- Iluminación infrarroja con alcance mínimo de 15 metros, con sensor integrado para su activación automática cuando las condiciones de iluminación ambiente lo requieran.
- Protección contra intentos de bloqueo, corte de señal o redireccionamiento.
- Estanteidad contra humedad y polvo, grado IP66.

C. Servidor web integrado a sistema de venta a bordo y/o monitoreo satelital, para sincronización de información y visualización de videos.

Requerimientos de los videos:

- Los dispositivos MDVR deberán almacenar los registros de video en soportes de estado sólido, en formato 4CIF, equivalente a 704 puntos de ancho por 480 puntos de alto, y a una velocidad de 10 cuadros por segundo.
- Los videos deberán contener marca de agua a nivel metadata, para evitar adulteraciones, que indique fecha, hora, empresa, dominio y número de interno del vehículo, junto con coordenadas de GPS y velocidad.
- Los dispositivos MDVR deberán transmitir las imágenes a través de la red de telefonía móvil, e2 una resolución de QCIF, equivalente a 176 puntos de ancho por 120 puntos de alto, y a una velocidad de 2 cuadros por segundo.

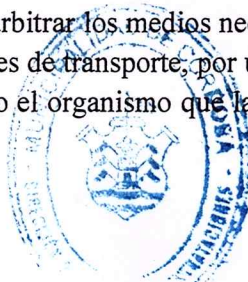
2. Servidor y Software compatible

El sistema de monitoreo en video debe contar con un servidor propio y dedicado. Debe cumplir además con los siguientes requisitos:

- Acceso web, sin instalación de aplicativos, aplicaciones adicionales ni complementos.
- Integración y sincronización con el acceso a las imágenes y posicionamiento de los MDVR instalados en las unidades de transporte.
- Acceso a cámaras para monitoreo en tiempo real, integrado a la web del sistema de gestión de flota y venta a bordo para la sincronización de los datos provenientes de las Consolas Inteligentes con la información proveniente de los MDVR.
- Definición de distintos niveles de acceso según permisos otorgados a los usuarios.
- Recepción de alertas emitidas por el sistema de alarma de pánico de las Consolas Inteligentes. El servidor debe procesar dichas alertas y mostrarlas en forma visual y sonora sobre la pantalla de monitoreo satelital de los vehículos.
- Otorgamiento a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA** permisos de acceso para monitoreo en tiempo real las imágenes de los vehículos, y de acceso a los registros fílmicos almacenados en las unidades MDVR para su reproducción, análisis, descarga y eventual difusión.

3. Repositorios de imágenes.

Cada empresa de transporte deberá arbitrar los medios necesarios para el almacenamiento de las imágenes en video de sus unidades de transporte, por un plazo de 15 días. En caso de que la Secretaría de Movilidad Urbana, o el organismo que la misma designe, soliciten acceso a



dichos registros, las empresas deberán proveer copias fieles de los mismos, en su formato original sin ediciones ni agregados de ningún tipo, respaldadas en medios digitales (DVD/memorias SD).

ARTICULO 6 – MATERIALES.

El oferente deberá proveer equipos nuevos, idénticos o superiores a lo que se describen en el presente pliego.

ARTICULO 7 – GARANTÍAS Y PLAZOS.

Los nuevos equipos a proveer deben contar con la garantía de un (1) año a partir de su puesta en funcionamiento y deberán ser entregado en lotes parciales hasta completar la totalidad de lo ofertado en un plazo máximo de 90 días, computado desde la fecha de notificación de la orden de provisión. Pudiendo el organismo contratante prorrogar dicho plazo por razones fundadas.




Sr. GONZALO GUEVARA
Subsecretario de Movilidad Urbana
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba